



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

NORMATIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL Y FORMATIVO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Aprobada por la Junta de Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Jaén en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2022

Con esta normativa se pretenden establecer las medidas generales que regulen la financiación de ayudas económicas para la realización de actividades culturales orientadas a la formación del alumnado de la Facultad de Trabajo Social. Estipulando los siguientes criterios:

1. La Facultad financiará, promoverá y difundirá la realización de las actividades de carácter cultural y divulgativo fuera de sus actividades académicas, en consonancia y respeto con las que se realicen desde otras instituciones de la universidad.
2. El tipo de actividades para el que se podrán solicitar ayudas serán:
 - a. Conferencias y ciclos de conferencias (temáticos, eventuales, disciplinares, etc.).
 - b. Cursos y talleres.
 - c. Reuniones científicas: Congresos, Jornadas, Seminarios, que versen sobre el Trabajo Social. Siendo sus destinatarios, esencialmente, estudiantes y profesionales del Trabajo Social.
 - d. Video-fórum.
 - e. Viajes culturales de interés para el desarrollo profesional del alumnado de la Facultad.
 - f. Otros (siempre y cuando se ajusten al apartado 3 de esta normativa).
3. La naturaleza de dichas actividades se centrará en aspectos concretos o generales relacionados con el Trabajo Social y orientados, siempre y sin excepción, a los/as alumnos/as de grado.
4. En ningún caso las actividades subvencionadas pueden suponer la sustitución de las obligaciones académicas programadas en la docencia reglada.
5. Las ayudas pueden ser solicitadas por Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Trabajo Social, que en el momento de tramitar la solicitud y desarrollo posterior de la actividad tenga vinculación contractual o funcionarial con la Universidad de Jaén. Así como estudiantes de la Facultad, siempre y cuando la propuesta esté avalada por profesorado con docencia en la Facultad.
6. Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la aplicación que se habilite para ello, mediante el modelo diseñado por la Facultad de Trabajo Social, en el que se hará constar el título de la actividad, persona o personas que lo presentan, fechas



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

- de realización, participantes, un breve resumen de la propuesta, así como el presupuesto de la misma.
7. Se aconseja que estas actividades estén co-financiadas por otros organismos de la UJA u otras entidades; indicándolo adecuadamente en el apartado destinado a tal efecto en la solicitud, en cuyo caso se concederá hasta un máximo de 500 euros para el desarrollo de cualquiera de las actividades previstas en el apartado 2 de esta normativa. En caso de no existir co-financiación, la aportación de la Facultad no excederá de los 250 euros. En cualquier caso, la Comisión de Garantía Interna de Calidad y Coordinación Académica estudiará y decidirá sobre todas las propuestas recibidas.
 8. En cualquier caso, el importe total destinado al conjunto de las ayudas solicitadas en cada convocatoria estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad.
 9. Las ayudas concedidas no podrán ser utilizadas, bajo ningún concepto, para retribuciones del personal, solicitante o participante en la actividad, que tenga vinculación contractual con la Universidad de Jaén.
 10. Las actividades para las que se solicitan las ayudas deberán tener un carácter gratuito para el alumnado de la Facultad.
 11. El/la solicitante velará para que en su actividad asista y participe de forma activa el alumnado al que va dirigida la misma. Esta información ha de ser debidamente reflejada, una vez realizada la actividad, en la memoria, indicando el número de estudiantes que asistieron y aportando las evidencias que avalen su realización.
 12. Con la resolución favorable de la ayuda se abonará el 70% de la cantidad concedida, y el 30% restante será satisfecho una vez se presente, debidamente cumplimentada, la memoria y la documentación acreditativa, según se indica en los apartados 18 y 19 de esta normativa.
 13. La no presentación de la memoria y/o la documentación acreditativa en el formato y plazos establecidos en esta normativa anulará el abono del 30% restante y supondrá la devolución de la ayuda concedida en el momento de la resolución, excepto en situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.
 14. Se establecen dos plazos de solicitudes:
 - a. Primer plazo: Septiembre, para las actividades a desarrollar entre el mes de octubre y el mes de febrero.
 - b. Segundo plazo: Enero, para las actividades a desarrollar entre el mes de marzo y el mes de julio.
 15. Los/as solicitantes deberán publicitar con suficiente antelación, y a través de los medios que consideren oportunos, las actividades subvencionadas.
 16. Toda la publicidad de las actividades deberá contemplar ineludiblemente la imagen corporativa y el nombre de la Facultad.



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

17. Una vez finalizada la actividad, las personas solicitantes deberán enviar la documentación acreditativa de la realización de la misma utilizando el modelo de memoria disponible para ello en la página web de la Facultad de Trabajo Social, cumplimentando adecuadamente todos sus apartados, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo en que se ha realizado la actividad. El incumplimiento de dicha memoria justificativa, o ausencia de documentación, podrá tener repercusión en los términos indicados en el apartado 13 de esta normativa.
18. La encargada de estudiar y decidir sobre la calidad de las peticiones y su aprobación será la Comisión de Garantía Interna de Calidad y de Coordinación Académica de la Facultad de Trabajo Social.
19. El resultado de cada convocatoria se comunicará directamente a las personas interesadas, se hará público en la web de la Facultad, a la vez que se informará en la Junta de Facultad.
20. En cualquier caso, esta normativa deberá ajustarse a los Estatutos y normativas específicas de la Universidad de Jaén.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.